



INSTRUCCIÓN 3/2020 de 15 de septiembre de la Secretaria General, sobre la concesión de los Premios Fin de Grado y al Mejor Expediente de la Universidad de Oviedo en el curso 2019/2020

Tal como dispone el Reglamento de Premios Fin de Grado y al Mejor Expediente de la Universidad de Oviedo, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 1 de marzo de 2019 (BOPA de 26 de marzo de 2019), es necesario **iniciar el procedimiento para la concesión de los Premios Fin de Grado y al Mejor Expediente de la Universidad de Oviedo correspondientes al curso 2019/2020.**

Con el objeto de facilitar la aplicación del citado reglamento y en el ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto del Principado de Asturias 12/2010, de 3 de febrero, y la Resolución de 13 de febrero de 2019, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias, dicto la siguiente:

INSTRUCCIÓN

- 1.-** Optarán al **Premio Fin de Grado** las personas tituladas que hayan finalizado sus estudios adaptados al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en el curso 2019/2020.
- 2.-** Antes del **25 de septiembre**, el Decano/a o Director/a del Centro convocará a la Comisión de Docencia para que formule la propuesta del Premio Fin de Grado para cada una de las titulaciones que se impartan en él. Las programaciones conjuntas de enseñanzas oficiales (PCEOS) se considerarán conjuntamente como una sola titulación a los efectos de este premio. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del reglamento, las Comisiones de Docencia podrán delegar esta competencia en el Decano/a, Director/a.
- 3.** El premio recaerá en el/la estudiante con el mejor expediente académico de acuerdo con el artículo 3 del reglamento, siempre que su calificación media no sea inferior a 8 puntos. La Comisión propondrá que se declare desierto el Premio Fin de Grado cuando compruebe que ningún expediente reúne los requisitos exigidos en el artículo 2 del reglamento. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3: *“Excepcionalmente, previa autorización del Vicerrector con competencias en materia de estudiantes, la Comisión podrá proponer un expediente que no alcance la puntuación mínima exigida en el artículo 3”*.
- 4.-** Será preceptiva la publicación inmediata de la propuesta de concesión del premio en el tablón de anuncios del Centro y, en su caso, en su web institucional, con las cautelas establecidas en la normativa relativa a la protección de datos personales.

Frente a la propuesta de concesión, los interesados podrán formular alegaciones ante la Comisión de Docencia de Centro, en el plazo de los diez días siguientes a la fecha de su publicación.



5.- Transcurrido el citado plazo el Secretario del Centro examinará y completará el expediente, que deberá constar de:

- Anexo I con la propuesta de Premio Fin de Grado.
- Anexo II con los datos identificativos del alumno/a propuesto/a.
- Copia de la certificación académica del alumno/a.
- Copias, en su caso, de las resoluciones de las alegaciones que se hubiesen presentado, así como de estas.

Dicha documentación deberá elevarse al Rectorado, por mediación de la Secretaría General, remitiéndose a través de alguno de los Registros de la Universidad de Oviedo.

6.- Las propuestas deberán remitirse antes de las **14 horas del jueves 22 de octubre**.

7.- La Resolución del Rector de concesión del premio será notificada por la Secretaría General a los interesados, se publicará en la página web de la Universidad y será comunicada, en su caso, a las entidades patrocinadoras de los premios. De la Resolución del Rector se dará igualmente traslado a los Centros, para su constancia y publicación en el tablón de anuncios.

8. De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del reglamento, se concederá también un **Premio especial al Mejor Expediente Académico de la Universidad de Oviedo** a la persona que hubiera obtenido el Premio Fin de Grado de su titulación y cuente con la nota media más elevada, calculada conforme a lo establecido en el artículo 3 del reglamento. La propuesta de concesión del Premio al Mejor Expediente de la Universidad de Oviedo se realizará por la Secretaría General y se publicará en los tablones de anuncios de los centros y en la web institucional, concediendo a los interesados el plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones pertinentes. Finalizado este plazo, y a la vista de las alegaciones presentadas, el Rector emitirá resolución de concesión del Premio al Mejor Expediente de la Universidad de Oviedo, que se notificará al/la premiado/a, se publicará en la página web de la Universidad y se comunicará a los centros para su publicación en el tablón de anuncios.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Oviedo, a 15 de septiembre de 2020

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Eva María Cordero González



Secretaría General

Secretaría Xeneral
General Secretariat

Universidad de Oviedo
Universidá d' Uviéu
University of Oviedo

Eva María Cordero González
Secretaria General

ANEXO I

PROPUESTA DE PREMIOS FIN DE GRADO

Propuesta de concesión del Premio Fin de Grado

Nombre y apellidos:.....

D.N.I.:.....

Centro:.....

Titulación:.....

Curso académico:.....Plan de Estudios:.....

Patrocinador:.....

Nota media y motivación (conforme a los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de Premios Fin de Grado y al Mejor Expediente de la Universidad de Oviedo)

.....
.....
.....
.....
.....

EL/LA DECANO/A, DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.....

Fdo:.....

SECRETARÍA GENERAL



Secretaría General

Secretaría Xeneral
General Secretariat

Universidad de Oviedo
Universidá d' Uviéu
University of Oviedo

Eva María Cordero González
Secretaria General

ANEXO II

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/LA ESTUDIANTE PROPUESTO/A

Nombre y apellidos

D.N.I.

Teléfono

Domicilio.....

Correo electrónico.....

SECRETARÍA GENERAL